



Resolución de la Unidad de Administración

N.º 086-2023-MIMP-AURORA-UA

Lima, 15 de setiembre 2023.

VISTOS:

La Nota N° D002320-2023-MIMP-AURORA-USA e Informe N° D0000267-2023-MIMP-AURORA-USA-CCS de la Unidad de Servicios Articulados, el Informe N° D000092-2023-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, la Nota N° D0001663-2023-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000218-2023-MIMP-AURORA-SPATH-MFC de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, la Unidad de Servicios Articulados es la unidad de línea,



dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la provisión articulada de servicios y representar al Programa Nacional AURORA, a través de las/os coordinadoras/es territoriales, en un ámbito geográfico determinado, orientados a la gestión y promoción de los servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, de atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como, la gestión integral de los Centro Emergencia Mujer a nivel nacional; en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales, objetivos y lineamientos del MIMP;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", en adelante la Directiva, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;



Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 006-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 07 de febrero de 2023, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe total de S/ 1,184,624.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles) y la reposición por el monto total de S/ 6,720,872.00 (Seis millones setecientos veinte mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles) de los Fondos Fijos para Caja Chica de los Centros Emergencia Mujer (CEM), a nivel nacional, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, a nivel nacional, así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los servicios de los Centros Emergencia Mujer (CEMs), a nivel nacional del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, detallados en el Anexo 3 de la citada Resolución;

Que, el sub numeral 7.1.8 del numeral 7.1 de la Directiva, establece que, en caso de cambio de uno de los/as responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, por las causales estipuladas en el numeral 7.1.7, el/la Coordinador/a del servicio, a través de la Unidad a la que pertenece, debe solicitar a la

Unidad de Administración la designación del titular y/o suplente, según corresponda, explicando las casuales de la solicitud de cambio, proponiendo para ello, a el/la nuevo/a responsable. El procedimiento de designación se ciñe a lo dispuesto en los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.5 de la Directiva;

Que, mediante La Nota N° D002320-2023-MIMP-AURORA-USA e Informe N° D0000267-2023-MIMP-AURORA-USA-CCS, ambos de fecha 31 y 29 de agosto de 2023, respectivamente; la Unidad de Servicio Articulados solicita el cambio del Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Comisaría Familia Chiclayo – Región Lambayeque, debido a que la servidora Titular, Bella Claire Rojas Peña solicitó cambiar de responsable titular, a suplente y que la servidora, Irma Hermelinda Villanueva Celis, pase de responsable suplente a titular, por motivo de recarga laboral; por lo que, solicita designar a las servidoras, **IRMA HERMELINDA VILLANUEVA CELIS y BELLA CLAIRE ROJAS PEÑA**, como Responsable Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Comisaría Familia Chiclayo – Región Lambayeque;

Que, a través de la Nota N° D0001663-2023-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000218-2023-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, ambos de fecha 6 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad informa que las servidoras, , **IRMA HERMELINDA VILLANUEVA CELIS y BELLA CLAIRE ROJAS PEÑA**, contratadas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, propuestas como Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Comisaría Familia Chiclayo – Región Lambayeque; y que, conforme lo comunicado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D000322-2023-MIMP-AURORA-PADS-ST, las servidoras propuestas no tienen sanción vigente por parte del Estado;



Que, mediante Informe N° D000092-2023-MIMP-AURORA-SC de fecha 7 de setiembre de 2023, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Servicios Articulados, concluye que la propuesta de designación de las servidoras **IRMA HERMELINDA VILLANUEVA CELIS y BELLA CLAIRE ROJAS PEÑA** como Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Comisaría Familia Chiclayo – Región Lambayeque, resulta viable, toda vez que, no cuentan con rendiciones pendientes, por lo que recomienda continuar con el trámite de designación correspondiente mediante acto resolutivo;

En tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el cambio de la Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica CEM Comisaría Familia Chiclayo - Región Lambayeque del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 164-2023-MIMP; la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo

de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA/UA; y la Resolución Ministerial N° 013-2023-MIMP;

Con las visaciones de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, la Unidad de Servicio Articulados, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en lo que respecta a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de las servidoras, Bella Claire Rojas Peña y Irma Hermelinda Villanueva Celis, como Responsable Titular y Suplente, respectivamente; del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Caja Chica CEM Comisaría Familia Chiclayo - Región Lambayeque del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA efectuada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 006-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 07 de febrero de 2023, Anexo N°3, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Caja Chica CEM Comisaría Familia Chiclayo - Región Lambayeque del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, a las profesionales:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO	RESPONSABLE	DNI	REGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO
1	IRMA HERMELINDA VILLANUEVA CELIS	CEM Comisaría Familia Chiclayo - Región Lambayeque	Titular	28105156	Decreto Legislativo N°1057	Admisionista	hermelinda_0173@hotmail.com
	BELLA CLAIRE ROJAS PEÑA	CEM Comisaría Familia Chiclayo - Región Lambayeque	Suplente	43589753	Decreto Legislativo N°1057	Psicólogo	bella_rojas25@hotmail.com

Artículo 3°.- Las responsables designadas en la presente Resolución se sujeta a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA/UA.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Servicio Articulados, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, así como a la servidora designada en el segundo artículo de la presente Resolución.

A

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.